



Resolución Directoral

Nº 116 -2010 DE/ENAMM

Callao, 18 MAR 2010 del 2010

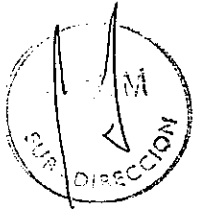
Visto el Acta de Consejo Académico Nº 78-2010, de fecha 12 de marzo del 2010, y;

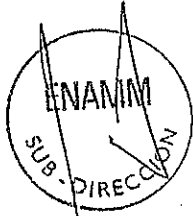
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga grados académicos y títulos profesionales a nombre de la nación, los que según lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 183-2009 DE/ENAMM, de fecha 06 de octubre del 2009, el mismo que exige, en el inciso (a) de su artículo 10º, que para ser considerado egresado, y como consecuencia de ello acceder automáticamente al grado académico de bachiller, se deberá aprobar una currícula de estudios de diez (10) semestres académicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 24º de la antes citada Ley Universitaria.

Que, al respecto, de conformidad con lo informado por el Consejo Académico, a los egresados de los programas académicos de marina mercante impartidos en la entidad hasta antes del año 2009, quienes estudiaron ocho (08) semestres académicos desarrollando la currícula de estudios aprobada al efecto, no se les consideró los periodos de embarque llevados a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo, al término del primer y segundo año de estudios, y de seis (06) a doce (12) meses, de acuerdo a su especialidad, al término del tercer año de estudios; los cuales representan un creditaje suficiente para optar el grado académico de bachiller de manera automática, de acuerdo a las disposiciones vigentes;





Que, al efecto, la Dirección Académica de Programas de Pre Grado ha elaborado el "Cuadro que determina las notas y creditaje de los periodos de embarque de las promociones egresadas antes del año 2009";

Que, asimismo, existe el interés de diversos egresados de los programas académicos de marina mercante impartidos en la entidad, hasta antes del año 2009, quienes estudiaron ocho (08) semestres académicos, por obtener el grado académico de bachiller para seguir estudios de post grado o Diplomados en su especialidad, considerando que en su ámbito de trabajo actualmente ostentan competencias desde tercer oficial a jefe de máquinas o capitán de travesía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

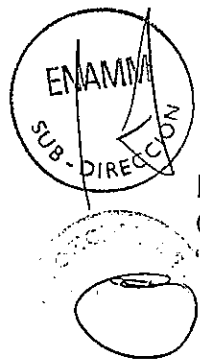
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Primera de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

"Primera.- Los egresados de los programas académicos de marina mercante impartidos en la entidad, hasta antes del año 2009, quienes estudiaron ocho (08) semestres académicos desarrollando la currícula de estudios aprobada al efecto, podrán optar el grado académico de bachiller, a efecto de lo cual deberán seguir el procedimiento establecido en el artículo 14º y siguientes del presente reglamento."

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Cuadro que determina las notas y creditaje de los periodos de embarque de las promociones egresadas antes del año 2009", que como anexo y en un (01) folio forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional que incluya la presente modificatoria en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", publicado en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yábar Acuña".